Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo "Noticias Fiscales", con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. José Luis García Ramírez
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2016-2017

C.P.C. José Besil Bardawil
Vicepresidente General

C.P.C. Luis Sánchez Galguera
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Francisco Moguel Gloria
Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO 2017-184
JUNIO 2017

NOTICIAS FISCALES

SAT / Proyecto de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2017. Diferimiento del cumplimiento de obligaciones del contratante y del contratista en actividades de subcontratación laboral al mes de diciembre

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su página de Internet: www.sat.gob.mx, el proyecto de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y sus anexos 1-A, 16 y 20 que contempla:

1. Buzón tributario y sus mecanismos de comunicación para el envío del aviso electrónico.
2. Opción para personas físicas que obtengan ingresos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, de no llevar contabilidad.
3. Medio de comprobación de integridad y autoría de documentos firmados con e.firma del funcionario competente o con sello digital, notificados de forma personal o a través del buzón tributario.
4. Procedimiento para realizar aclaraciones a que se refiere el artículo 33-A del CFF.
5. Diferimiento del cumplimiento de obligaciones del contratante y del contratista en actividades de subcontratación laboral.
6. Inversión de recursos en el país tratándose de sociedades que pertenecen al mismo grupo empresarial.
7. Fecha del retorno de los recursos, como base para el cálculo del impuesto.
8. Inversiones en títulos bancarios estructurados.